

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0422-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 03 DE DICIEMBRE DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **INFORME Nº 133-2018-SGPOM-MPB** de fecha 31 de octubre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; **DICTAMEN Nº069-2018-GPP/MPB**, **OPINION LEGAL Nº 014-2018-GAJ/MPB** y el **MEMORÁNDUM Nº01043-2018-GM/MPB**, sobre aprobación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2018- Modificado II**, correspondiente a la Sub Gerencia de Participación Vecinal , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) " y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultas de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Resolución Jefatural Nº 003-94-INAP/DNR del 29-01-1994, aprueban las "Normas para la Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional"; concordante con la Resolución Directoral que emite la Dirección General de Presupuesto Público "Directiva para la programación, Formulación y aprobación del presupuesto del sector público para el año fiscal correspondiente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0520- 2017-AL/JEMS-MPB de 29 de Diciembre del 2017 se aprobó el POI 2018-APERTURA; documento de gestión institucional orientador de las actividades operativas de las 42 unidades orgánicas; con un total de 595 actividades operativas y 36 proyectos de inversión programados para el ejercicio presupuestal 2018.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 0116-2018-AL/JEMS-MPB de fecha 17 de abril del 2018, se aprobó el POI 2018-Modificado I, correspondiente a diecinueve (19) unidades orgánicas, incluido en el instrumento de gestión institucional, haciendo un total de 612 actividades operativas y 36 proyectos de inversión pública, programados para el año presupuestal 2018.

Que, la Directiva Nº 001-2017-AL/JEMS-MPB , aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 0088-2017-AL/JEMS-MPB: "**FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** ", en su numeral 6.4 y sub numeral 6.4.1 a la tetra dice: "El POI en ejecución, por razones de coyuntura debidamente sustentada, puede modificarse en sus objetivos generales, en las actividades o proyectos, unidad de medida, meta anual, cronograma de ejecución y peso de la actividad a realizar; así como los presupuestos asignados puede modificarse internamente dentro de la misma unidad orgánica. Por ningún motivo el presupuesto de una unidad orgánica se deberá transferir para otra área".

informal



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, mediante **INFORME N° 133-2018-SGPOM-MPB**, el Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos, da cuenta al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de que ha concluido con la elaboración del proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2018-Modificado II, correspondiente a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en base al Informe N° 114-2018-SGPV/MPB de fecha 11 de julio del 2018, haciendo la salvedad, que la referida Sub Gerencia al **17 de abril del 2018**, tiene programado un total de 16 actividades operativas, por lo que incorporando la actividad operativa **"Prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario (PROGRAMA DEVIDA)"**, cuenta un total de 17 actividades operativas programadas para el año 2018, cuyo consolidado con sus especificaciones en el Formato N° 1: PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2018, forma parte de la presente Resolución. En resumen, el POI 2018-Modificación II, contiene 613 actividades operativas y 36 proyectos.



Que, con **DICTAMEN N°069-2018-GPP-CAVC-MPB**, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica respecto al Proyecto de Resolución que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 - Modificado de la Sub Gerencia de Participación Vecinal;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°014-2018-GAJ/MPB**, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando **PROCEDENTE**, la Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) - Modificado de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, que incorpora la actividad **"PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO (PROGRAMA DEVIDA)"** de conformidad a los lineamientos emitidos en el **INFORME N° 133-2018-SGPOM-MPB**, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, lo cual es entregado al Gerente Municipal;

Que, el Gerente Municipal con **MEMORANDUM N°01043-2018-GM-JARC/MPB**, remite todos los actuados a Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el Acto Resolutivo que corresponda, según lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2018-Modificado II, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, que incorporando la actividad "Prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario (PROGRAMA DEVIDA)", cuenta con un total de 17 actividades operativas para el año 2018, cuyo consolidado con sus especificaciones en el Formato N° 1: PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2018, forma parte de la presente Resolución, conforme a los considerando de la misma.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, para que el POI 2018-Modificado II, aprobado en el artículo 1° de la presente, sea anexado al POI 2018 de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y las demás unidades orgánicas el cumplimiento de la ejecución del POI 2018 - Modificado II, aprobado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que a la Gerencia de Secretaria General, distribuya una copia certificada de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, para conocimiento, seguimiento y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. José Enrique Lurho Suclupe
SECRETARÍA GENERAL R.G. 544

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Dávalos
ALCALDE